



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento de liquidación.

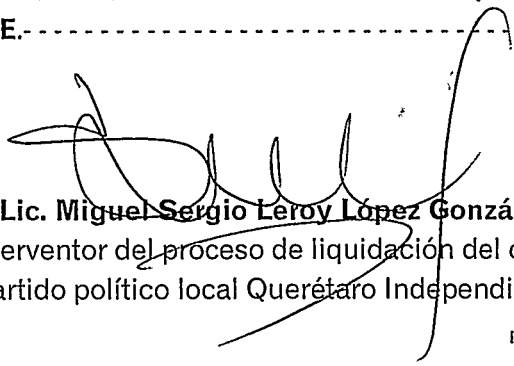
Cuaderno: IEEQ/C/IPLQI/001/2021.

Otrora partido político local:
Querétaro Independiente.

Asunto: Se recibe correspondencia.

Cédula de notificación

En Querétaro, Querétaro, a uno de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en fecha actual, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja útil, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**-----


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Interventor del proceso de liquidación del otrora
partido político local Querétaro Independiente.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento de liquidación.

Cuaderno: IEEQ/C/IPLQI/001/2021.

Otrora partido político local: Querétaro
Independiente.

Asunto: Se recibe correspondencia.

Querétaro, Querétaro, uno de febrero de dos mil veintidós.

Visto El oficio con clave UTF/031/2022, recibido el uno de febrero de dos mil veintidós, remitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, al cual se adjunta copia del oficio con clave SE/140/22, mediante el cual el Maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitió el aviso de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente a la Dirección Jurídica y Consultiva del Poder Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

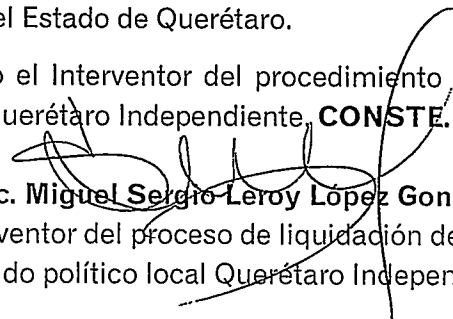
Con fundamento en el artículo 112 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, el Interventor del procedimiento de liquidación del otrora partido **Acuerda:**

Único. Recepción. Se tiene por recibido el oficio con clave UTF/031/2022, que va en una foja útil inscrita por su anverso; al cual se anexa copia del oficio SE/140/22, que va en una foja útil inscrita por su anverso.

Por lo que, dada cuenta de la recepción de los documentos descritos se ordena su glose en autos a fin de que surtan sus efectos legales conducentes.

Hágase del conocimiento público a través de los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Interventor del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente. **CONSTE.**


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Interventor del proceso de liquidación del otrora
partido político local Querétaro Independiente.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO